



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/02/2023
“SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DEM/0381/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 219/02/2023**, referente a la adquisición de **“SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**, mediante requisición número **2023/0661**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **09 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **23 de mayo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **26 de mayo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/02/2023
“SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **MAYRA NUÑO MÁRQUEZ**
- **CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V.**
- **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**

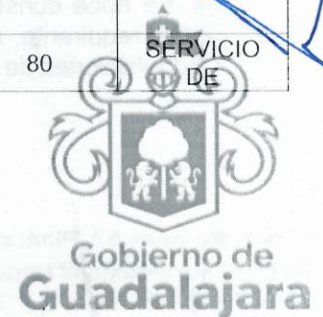
En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requerientes, quienes conforman este acto, el proveedor: **MAYRA NUÑO MÁRQUEZ NO PRESENTO COPIADE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NI ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN**, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor **NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente**; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DEM/0640/2023**, emitido por el área requeriente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3821	CABILDO PARA 80 PERSONAS, INCLUYE: HUEVO CON JAMÓN, CHILAQUILES Y FRIJOLES COCTEL DE FRUTA CAFÉ PAN DULCE MOBILIARIO CRISTALERIA MONTAJE PERSONAL DE SERVICIO	80	SERVICIO DE ALIMENTOS Y COFFE BREAK
2	3821	CABILDO PARA 80 PERSONAS,	80	SERVICIO DE

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/02/2023
“SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		INCLUYE: HUEVO CON JAMÓN, CHILAQUILES Y FRIJOLES COCTEL DE FRUTA JUGO DE NARANJA CAFÉ PAN DULCE MOBILIARIO MANTELERÍA CRISTALERÍA MONTAJE PERSONAL DE SERVICIO		ALIMENTOS Y COFFE BREAK
3	3821	PREMIO ROBERTO CUELLAR PARA 45 PERSONAS HUEVO CON JAMÓN, CHILAQUILES Y FRIJOLES COCTEL DE FRUTA (DE TEMPORADA) JUGO DE NARANJA CAFÉ PAN DULCE MOBILIARIO MANTELERÍA CRISTALERÍA MONTAJE PERSONAL DE SERVICIO	45	SERVICIO DE ALIMENTOS Y COFFE BREAK
4	3821	PROGRAMA ABC PARA 100 PERSONAS INCLUYE: HUEVO CON JAMÓN, CHILAQUILES Y FRIJOLES COCTEL DE FRUTA (DE TEMPORADA) JUGO DE NARANJA CAFÉ PAN DULCE MOBILIARIO MANTELERÍA CRISTALERÍA MONTAJE PERSONAL DE SERVICIO	100	SERVICIO DE ALIMENTOS Y COFFE BREAK
5	3821	VALORES NIÑOS PARA 120 PERSONAS INCLUYE:	120	PAQUETE

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/02/2023
“SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		SÁNDWICH (JAMÓN CON CREMA) JUGO INDIVIDUAL TETRA PACK		
6	3821	VALORES NIÑOS PARA 160 PERSONAS INCLUYE: SÁNDWICH (JAMÓN CON CREMA) JUGO INDIVIDUAL TETRA PACK	160	PAQUETE
7	3821	PERSONAJES DE LITERATURA (Niños) PARA 70 PERSONAS, INCLUYE: CUERNITO DE JAMÓN CON QUESO, JITOMATE Y LECHUGA JUGO INDIVIDUAL TETRA PACK UN TABLÓN CON SU RESPECTIVO MANTEL	70	PAQUETE
8	3821	CORAZÓN DE LA MEMORIA (Adultos Mayores) PARA 70 PERSONAS, INCLUYE: PAQUETE DE 4 TACOS AL VAPOR SURTIDOS AGUA DE JAMAICA SALSA, CHILE Y GUARNICIONES DESECHABLE NECESARIO PARA EL EVENTO.	70	PAQUETE
9	3821	PROGRAMA ABC PARA 82 PERSONAS, INCLUYE: HUEVO CON JAMÓN, CHILAQUILES Y FRIJOLES COCTEL DE FRUTAS JUGO DE NARANJA CAFÉ PAN DULCE MOBILIARIO MANTELERÍA CRISTALERÍA MONTAJE PERSONAL DE SERVICIO	82	SERVICIO DE ALIMENTOS Y COFFE BREAK
10	3821	PROGRAMA ABC (B) PARA 23 PERSONAS, INCLUYE: HUEVO CON JAMÓN, CHILAQUILES Y FRIJOLES COCTEL DE FRUTAS JUGO DE NARANJA	23	SERVICIO DE ALIMENTOS Y COFFE BREAK

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/02/2023
“SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns and 1 row. The second column contains the list of items: CAFÉ, PAN DULCE, MOBILIARIO, MANTELERÍA, CRISTALERÍA, MONTAJE, PERSONAL DE SERVICIO.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “POR PARTIDA”:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V. y ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V. y ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN en su dictamen técnico contenido en el oficio DEM/0640/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

Handwritten signatures in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/02/2023
"SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANZALDO	DAAGALBA
99.46315789	100%
99.46315789	100%
99.46315789	100%
99.46315789	100%
100%	97.82978723
100%	97.82978723
100%	94.97908402
100%	99.8643617
99.46315789	100%
99.46315789	100%

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que las partidas **1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10**, se encuentran empatadas; siendo aplicable a dichas partidas el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción VIII de dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres;
..."

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes y de su registro en el Padrón de Proveedores obtenemos que el proveedor denominado **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.** cuenta con mayoría de capital por parte de mujeres; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción VIII, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la presente licitación en favor del proveedor **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**

[Handwritten signatures in blue ink]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/02/2023
“SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **ANZALDO:** Referente al proveedor ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.

<u>PARTIDA</u>	<u>GANADOR</u>	<u>MONTO</u>	<u>IVA</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
<u>1</u>	<u>ANZALDO</u>	\$15,200.00	\$2,432.00	\$17,632.00
<u>2</u>	<u>ANZALDO</u>	\$15,200.00	\$2,432.00	\$17,632.00
<u>3</u>	<u>ANZALDO</u>	\$8,550.00	\$1,368.00	\$9,918.00
<u>4</u>	<u>ANZALDO</u>	\$19,000.00	\$3,040.00	\$22,040.00
<u>5</u>	<u>ANZALDO</u>	\$5,400.00	\$864.00	\$6,264.00
<u>6</u>	<u>ANZALDO</u>	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00
<u>7</u>	<u>ANZALDO</u>	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
<u>8</u>	<u>ANZALDO</u>	\$5,250.00	\$840.00	\$6,090.00
<u>9</u>	<u>ANZALDO</u>	\$15,580.00	\$2,492.80	\$18,072.80
<u>10</u>	<u>ANZALDO</u>	\$4,370.00	\$699.20	\$5,069.20

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

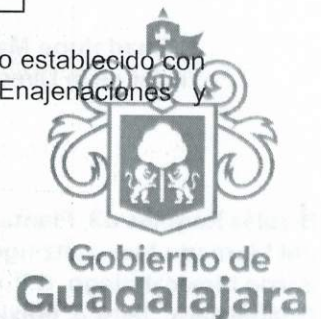
<u>PROVEEDOR</u>	<u>PARTIDAS GANADAS</u>	<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO</u>
ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	<u>\$115,130.00</u>

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 219/02/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Dependencia</u>
J. Guadalupe Madera Godoy	Director	Educación

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/02/2023
“SERVICIO DE ALIMENTO Y REFRIGERIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de mayo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

J. Guadalupe Madera Godoy
Titular de la Dirección de Educación.



Gobierno de
Guadalajara